### Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXVI Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de octubre de 1998 No. 87

### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

SUMARIO:

DISPOSICIONES complementarias al "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el programa para la entrega y recepción de la Administración Pública Estatal, por el término del periodo Constitucional 1993-1999".

DISPOSICIONES complementarias al acuerdo anexo 1.

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION QUINTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

GUILLERMO HARO BELCHEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, DEL ARTICULO 3 FRACCION III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y EN EL ARTICULO SEXTO FRACCIONES II Y VII DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, POR EL TERMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1993 – 1999".

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" del 22 de Septiembre de 1998, los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos de la administración pública estatal, así como de sus unidades administrativas adscritas, al separarse de su empleo, cargo o comisión, entregarán los asuntos de su competencia, los recursos humanos, materiales y financieros, que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones:

Que para dar cumplimiento a dicho Acuerdo, es necesario expedir disposiciones complementarias que precisen los lineamientos para regular el proceso de entrega y recepción, con objeto de que éste se lleve a cabo de manera ordenada y transparente; y

Que en el Artículo Sexto del Acuerdo de referencia, se instruye a la Secretaría de la Contraloría para expedir las disposiciones que se requieran para la adecuada aplicación y cumplimiento del Acuerdo, por lo que se expiden las siguientes:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, POR EL TERMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 1993 – 1999".

PRIMERA.- Las presentes disposiciones complementan las bases que establece el Acuerdo conforme a las cuales los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos y las unidades administrativas adscritas a éstos de la administración pública estatal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, entregarán los asuntos de su competencia, planes y programas, estudios y proyectos, así como los recursos humanos, materiales y financieros, que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a la comunidad.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de estas disposiciones complementarias al Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo: El expedido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, que establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" el 22 de Septiembre de 1998.
- II. Dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos: Los que con este carácter, se señalan en el Artículo Segundo del Acuerdo de referencia.

**TERCERA.-** De conformidad con los Artículos Primero, Quinto Fracción II , Sexto Fracción VII y Segundo Transitorio del Acuerdo, los Directores de Area, Subdirectores, Jefes de Departamento y los responsables de las Oficinas de nivel inferior a éstos, así como sus homólogos en las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, prepararán sus actas de entrega y recepción, la información de su unidad y los asuntos de su competencia para integrarlos a las Actas Administrativas de entrega y recepción (con formatos y anexos) de las Direcciones Generales o equivalentes, de su adscripción. Por lo que los titulares obligados a preparar sus Actas Administrativas de entrega y recepción son:

- Desde el Despacho de los Secretarios, hasta los Directores Generales y cargos intermedios, así como sus equivalentes en el sector central.
- Los Directores Generales y sus segundos niveles, o sus equivalentes en los organismos auxiliares y entidades.
- Los titulares de los órganos de gobierno o los representantes legales del Ejecutivo Estatal en los fideicomisos.

**CUARTA.-** El Acuerdo es aplicable a los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos y los de sus unidades administrativas adscritas, quienes serán responsables de la preparación de la información y documentos necesarios para la entrega y recepción, a efecto de lo cual deberán disponer lo conducente en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- La entrega y recepción de los asuntos, programas y recursos a los que hace mención la disposición primera, se formalizará mediante Acta Administrativa que al efecto se elabore, formando parte del contexto de la misma los informes, formatos, y documentos anexos, misma que será suscrita por los titulares entrante y saliente de las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, así como los de las unidades administrativas adscritas a éstos, en calidad de responsables y por los representantes de los titulares, así como por los testigos de asistencia de ambos.

**SEXTA.-** Los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos a los que se refiere el Artículo Segundo del Acuerdo, deberán elaborar y presentar los informes, formatos y documentos anexos, conforme se establece en el "Reglamento para la Entrega y Recepción de las Oficinas de la Administración Pública Estatal" emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14 de Marzo de 1997.

**SEPTIMA.-** Los formatos a utilizar, deberán requisitarse con base en el Manual para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de Administración. Cuando algún formato no sea aplicable a la Dependencia, Organismo Auxiliar, Entidad o Fideicomiso, debido a la naturaleza de sus funciones, se cruzará en forma horizontal al centro el formato correspondiente, con la leyenda "NO APLICABLE", (letra Arial y con tamaño de fuente 28).

**OCTAVA.-** Con la finalidad de complementar la información objeto de la entrega y recepción, por el término del período constitucional 1993-1999, se deberán incorporar al acta administrativa de entrega y recepción, en forma adicional a los ya contemplados en el Manual respectivo, los formatos que se adjuntan como anexo 1 a estas disposiciones.

**NOVENA.-** En el caso de que alguna Dependencia, Organismo Auxiliar, Entidad, Fideicomiso o Unidad Administrativa adscrita a éstos, requiera utilizar un nuevo formato para cubrir necesidades específicas de la entrega y recepción, lo deberá gestionar ante las dependencias globalizadoras correspondientes.

**DECIMA.-** En los términos del Artículo Quinto Fracción IV del Acuerdo de referencia, los titulares deberán mantener permanentemente actualizados los planes y programas, estudios y proyectos, informes, registros, controles, inventarios y la información correspondiente a los recursos humanos, materiales y financieros; así como la demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.

**DECIMA PRIMERA.-** Para efectos de la entrega y recepción de la administración pública estatal, todas las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, deberán tener debidamente actualizados, autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", sus Reglamentos Interiores y Manuales de Organización.

**DECIMA SEGUNDA.**- Los organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, obligados a dictaminar sus estados financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 1998, por auditores externos autorizados para ello por la Secretaría de la Contraloría, deberán proceder a presentarlos para efectos de la entrega y recepción. Adicionalmente deberán presentar los estados financieros y presupuestales al 31 de Agosto del ejercicio fiscal de 1999.

**DECIMA TERCERA.**- Las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, deberán prestar especial atención a la comprobación y/o aclaración de los saldos por comprobar, antes de la entrega y recepción de la presente Administración. De igual manera deberán observar los lineamientos establecidos para el cierre del ejercicio contable y presupuestal para 1998 en la circular No. 4; así como también para el cierre del ejercicio contable y presupuestal para la entrega de la administración pública estatal, de conformidad con la circular No. 5, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 19 de Agosto y 16 de Octubre de 1998 respectivamente.

**DECIMA CUARTA.-** Los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos y unidades administrativas adscritas a éstos, en la entrega que realicen, deberán observar lo siguiente:

- I.- La relación de existencias en almacén se consignará en acta administrativa de levantamiento de inventario físico al 31 de Julio de 1999, o en las fechas que se acuerden con la Secretaría de Administración. Los movimientos de altas y bajas que en su caso se celebren con posterioridad a la fecha de esta Acta, se harán constar en un informe complementario de almacén que por separado se agregará al acta respectiva. De igual manera, se deberá promover la utilización de las existencias de inventarios en los almacenes de cada unidad administrativa y/o las transferencias a otras unidades en beneficio de la optimización en la adquisición de insumos y materiales. Por lo que se refiere al activo fijo, deberán tramitar la baja de artículos obsoletos o fuera de uso y dejar en los almacenes una existencia razonable en condiciones útiles.
- II.- Los fondos fijos de caja deberán ser cancelados mediante oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación, con copia a la Secretaría de la Contraloría, y en su

caso, ante quien corresponda, acompañando las actas de arqueo y concentrando los saldos disponibles en la Secretaría de Finanzas y Planeación, o en la instancia correspondiente. Estas cancelaciones se efectuarán en la fecha en que las operaciones de las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos lo hagan permisible, sin exceder el plazo límite que para el caso establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación; adicional a lo anterior, las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, deberán realizar oportunamente los reintegros a la caja general de gobierno, efectuar las comprobaciones derivadas por fondos revolventes o gasto pendiente de comprobar y en el caso de los organismos auxiliares, hacer el entero de los intereses generados por la inversión de recursos financieros disponibles o cualquier otra causa de origen de recursos no autorizados.

- III.- Con relación a los contratos de inversión, depósitos, títulos, valores o cualquier otro instrumento que tengan celebrado con instituciones bancarias o de crédito, se deberán anexar al Acta Administrativa de entrega y recepción, los últimos estados de cuenta y las conciliaciones respectivas.
- IV.- Con relación a las obras en proceso, el avance físico y financiero deberá reportarse al último día del mes inmediato anterior a la entrega y recepción.
- V.- La relación de las percepciones pendientes de cubrir al personal, no contempladas en la nómina quincenal de pago, deberá elaborarse a la última quincena antes de la entrega y recepción y anexarla al formato correspondiente del Acta Administrativa de entrega y recepción. Así mismo, se presentarán los adeudos que tenga el personal con la Dependencia, Organismo Auxiliar, Entidad o Fideicomiso.
- VI.- Los servidores públicos de las dependencias, organismos auxiliares, entidades y fideicomisos, no deberán tener a su cargo saldos pendientes de comprobar a la fecha de la entrega y recepción, por concepto de sueldos, prestaciones, viáticos, gastos de viaje, préstamos, anticipos u otros no convenidos en prestaciones oficiales
- VII.- El proceso de entrega y recepción de las unidades de informática, estará vinculado al de las unidades administrativas a las que proporcione servicios y soporte técnico en la materia, para lo cual requerirá de una documentación específica referente a sus proyectos, sistemas de información, información actual e histórica, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y autorice el Sub Comité de Dictaminación.

**DECIMA QUINTA.-** Los informes, formatos y documentos del acta administrativa de entrega y recepción deberán estar elaborados, actualizados y validados con referencia al último día del mes próximo anterior al de la entrega, y a partir de esa fecha, la información que se modifique en virtud de las operaciones normales de la dependencia, organismo auxiliar, entidad o fideicomiso, se deberá actualizar a la fecha real del cambio por el periodo faltante.

**DECIMA SEXTA.-** La documentación anexa al Acta Administrativa en la que se formalice la entrega y recepción, deberá elaborarse en original y dos copias; el original se entregará

al servidor público entrante y deberá quedar en resguardo de la Unidad Administrativa correspondiente, conteniendo en éste los anexos originales (claves confidenciales, llaves, etc.), la primera copia se entregará al servidor público saliente y la segunda copia deberá remitirse a la Secretaría de la Contraloría.

**DECIMA SEPTIMA.-** Para el cumplimiento de estas disposiciones y de conformidad con el Artículo Quinto Fracción III del Acuerdo, los titulares de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos y unidades administrativas adscritas a éstos deberán designar al coordinador del proceso de entrega y recepción, de entre los servidores públicos de segundo o tercer nivel jerárquico inmediato inferior al titular, responsables del área administrativa, a efecto de que éste sea el corresponsable de llevar a cabo la planeación, organización e integración de la información y documentación de este proceso.

Al coordinador del proceso de entrega y recepción le corresponderá proponer y acordar con el titular de la dependencia, organismo auxiliar, entidad o fideicomiso, el desarrollo y avance del proceso. El coordinador podrá apoyarse en los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de las tareas inherentes a la entrega y recepción.

Con objeto de establecer la comunicación y coordinación necesarias, el titular de la dependencia, organismo auxiliar, entidad o fideicomiso, en compañía del coordinador del proceso de entrega y recepción, deberá asistir a reuniones de seguimiento que sobre el particular convoque la Secretaría de la Contraloria; en su caso, al titular lo podrá sustituir el coordinador del proceso.

De igual manera, los titulares, entrante y saliente de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos o unidades administrativas adscritas a éstos, podrán designar un representante para el acto de entrega y recepción, quienes intervendrán en su nombre en la revisión de la documentación de la entrega y recepción.

**DECIMA OCTAVA.-** Cuando a juicio de quienes intervengan en la formulación del Acta Administrativa de entrega y recepción, sea necesario hacer alguna aclaración o salvedad, tal circunstancia podrá, después de las aclaraciones correspondientes, hacerse constar en dicha Acta, la cual deberá asentarse antes del cierre de la misma.

**DECIMA NOVENA.-** Las observaciones al Acta Administrativa de entrega y recepción, enunciada en la Disposición Quinta de este documento, deberá formularse en acta complementaria por el servidor público entrante en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta Administrativa de entrega y recepción, previa notificación a la Secretaría de la Contraloría.

**VIGESIMA.-** Los titulares, entrante y satiente de las dependencias, organismos auxiliares, entidades, fideicomisos y unidades administrativas adscritas a éstos, deberán cumplir con lo estipulado en el siguiente ordenamiento legal:

Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.-

La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

Fracción I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo; y

Fracción III. Durante el mes de Mayo de cada año.

**VIGESIMA PRIMERA.**- La Secretaría de la Contraloría intervendrá en el ámbito de su competencia, verificando el debido cumplimiento de estas disposiciones complementarias y del proceso y actos de entrega y recepción, en forma directa o a través de quien ésta designe, en caso contrario, no se podrán efectuar dichos actos.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cualquier duda que se suscite con motivo del cumplimiento del Acuerdo, de las presentes disposiciones complementarias o de cualquier comunicación correspondiente al proceso de entrega y recepción, deberá someterse por escrito a la consideración de la Secretaría de la Contraloría.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

DR. GUILLERMO HARO BELCHEZ (RUBRICA).

### **Disposiciones Complementarias al Acuerdo**

### Anexo I

### CONTENIDO

- 1.- Relación de Programas y Líneas Estratégicas.
- 2.- Programa Operativo Anual.
- 3.- Seguimiento de Metas.
- 4.- Recursos de Origen Federal Autorizados en el Ejercicio Vigente.
- 5.- Anticipos Pendientes de Amortizar por Contratistas.
- 6.- Inventario de Estudios y Proyectos Terminados, no Aplicados en la Gestión.
- 7.- Relación de Contra Recibos Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
- 8.- Dictamen Practicado por Auditores Externos a lo Estados Financieros.
- 9.- Plantilla de Plazas.
- 10.- Plantilla de Personal Eventual.
- 11.- Remuneraciones Pendientes de Pago.
- 12.- Movimientos de Personal en Trámite.
- 13.- Adquisiciones de Bienes y Servicios en Trámite.
- 14.- Cantidades Pendientes de Amortizar Provenientes de las Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- 15.- Inventario de Equipo de Cómputo.
- 16.- Inventario de Maquinaria y Equipo.
- 17.- Inventario de Equipo de Radio Comunicación.
- 18.- Inventario de Equipo de Armamento y Accesorios de Seguridad.



RELACION DE PROGRAMAS Y LINEAS ESTRATEGICAS (EJERCICIO 1999)

ا ق
 ≰
Ý

FECHA DE ELABORACION DIA MES AÑO	TIPO DE PROGRAMA SUSTANTIVO (S) ADJETIVO (A)		COLOR PERSON
FECHA DE 1	LÍMEA DÉ ESTRATECIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 1983 · 1959	·	
	UNIDAD RESPONSABLE		
	SUBPROGRAMA		
	CLAVE DEL SUBPROGRAMA		
	NOMBRE DEL PROGRAMA		
OFICINA:	CLAVE DEL PROGRANA		

RESPONSABLE

HOJA DE

20321/ER-23/88

### Gobierno del Estado de México Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaría de la Contraloría

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

(EJERCICIO 1999)

Practor¥ Ño			
FECHA DE ELABORACION DIA MES ANO	DESCRIPCION OF METAS		
	IMPACTO DEL PROGRAMA		•
	OBJETIVO Y JUSTIFICACION DEL. PROGRAMA		
	NOMBRE DEL PROGRAMA		
OFICINA:	CLAVE DEL PROGRAMA	-	

RESPONSABLE

DE \_

20321/ER-24/98

### Gobierno del Estado de México Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaría de Administración

Secretaría de la Contraloria

SEGUIMIENTO DE METAS (EJERCICIO 1999)

OFICINA:								FECHA DE ELABORACION	
								DIA MES AÑO	
PROGRAMA	TIPO DE PROGRAMA SUSTANTIVO (S)	SUBPROGRAMA	META	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL (CIFRAS)	ENERO - 15 D	ENERO - 15 DE SEPTIEMBRE	OBSERVACIONES	
	ADJETIVO (A)					CIFRAS	%		
								-	

RESPONSABLE

DE

HOJA \_\_

## Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaria de la Contraloria

RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO VIGENTE (MILES DE PESOS)

SALDO POR EJERCER	
NOMBRE DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	
	OMBRE DEL PROGRAMA MONTO AUTORIZADO Y SUBPROGRAMA ORIGINAL MODFICADO LIBERADO EJERCIDO POR EJERCER

RESPONSABLE

퓜

## Gobiemo del Estado de México Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaria de la Contraloria

# ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR POR CONTRATISTAS

Tipo de Adeudo 1.- Anticipos no amortizados 2.- Otros (Especificar)

IMPORTE DE ANTICIPOS O SALDOS OTORGADO AMORTIZADO DIFERENCIA OBSERVA	DFICINA:				Ĭ.	FECHA DE ELABORACION
No. DE CONTRATO OBRA TIPO DE PAGO OTORGADO AMORTIZADO DIFERENCIA OBSERVA ADELDOS OSALDOS OSALD	RAMA DE INVERSION:					DIA MES AÑO
		<u> </u>			IMPORTE DE ANTICIPOS COTORGADO AMORTIZADO	OBSERVACIONES
			SUMADE	LA HOJA		20322/ER-28/98

Nombre y Firma

RESPONSABLE

HOJA \_\_ DE \_\_

### Gobiemo del Estado de México Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaria de la Contraloría

# INVENTARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TERMINADOS, NO APLICADOS EN LA GESTION.

z	: .			<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-29/98			
FECHA DE ELABORACION		DIA MES AÑO		OBSERVACIONES			20322/ER-29/98			
FECHAD			/O	OIA	ā	/IO	SITUACION ACTIAL DEI	ESTUDIO	% FINANCIERO	
•			SIT	ES	% FISICO					
				MONTO	CONTRATADO					
: ::: : :::: : : :				OLNON	APROBADO					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				CONTRATISTA			SUMA DE LA HOJA	ACUMULADO		
	: : :		FECHA	<b>出</b>	ELABORACION		Wns.			
			O O PROYECTO	MUNICIPA	ON LOCALIDAD					
			DEL ESTUDI		DESCRIPCK					
			IDENTIFICACION DEL ESTUDI	NUMBRO DE	INVERSION CONTROL PRESUPUESTAL					
OFICINA:	:::		-	<b>8</b>	INVERSION					

RESPONSABLE

Goblemo del Estado de México
Secretaria de Finanzas y Planeación
Secretaria de la Contraloría

	A SUS DENETICIARIUS
	L ENIBEGAR
DENIDIENTED	PENDIENTES L
NTO SCOOL DENIE	NI RA-RECIDOS
ō	2

	<del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>				
ı	1,		73 m 741		
E E	ğ				
_	ž	, <	2		
- }		1	₹		
ž	1	-   {	2	S	
Ĭ	H	Ĭ,		8	
	FECHA DE ELABORACION		Š	OBSERVACIONES	
1				88	
			- Ĉ	ō	
		<del></del> 			
		. X.,	1		
		1		IMPORTE TOTAL	
	.: .			<u> </u>	
	7.3			ORI	
	:	: n		<b>B</b>	
				<u>o</u>	
		1		FOLIO	
					, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
			: :	₹ ≴	
ŀ				A SE	
	: :			FAC	
			: :	No. DE ESTIMACION O FACTURA	
			: :		
			. ,	FECHA DE RECEPCION	
				꽃병	
				E 22	
			·		
	,				
ı					·
				뿐	
				NOMBRE	
			្ប		
	,				
	OFICINA	il e t Al Ce Asiro	. 12.  		
	짇	IJ.	1		
	0				

Nombre y Firma

RESPONSABLE

Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría de Administración Secretaría de la Contraloría

DICTAMEN PRACTICADO POR AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (EJERCICIO 1998)

RESPONSABLE

Nombre y Firma

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas y Planeación
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría

PLANTILLA DE PLAZAS

HOJA DE	FECHA DE ELABORACION	DIA MES AND	20901/ER-28/98
Ą	FECHA	OBSER	
		VACANTES	
		OCUPADAS VACANTES	
		NUM. DE PLAZAS	
		NIVELIRANGO	
		110	TOTAL:
		PUESTO	
TI VICTOR	FICINA:	CODIGO DEL PUESTO	

삥

HOJA

Gobierno del Estado de México	Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría de Administración	Secretaria de la Contraloría
-00 OF	T.	

*****	į
پ	
₹	
₽	
=	
<u></u>	
ш	
7	
₹	
7	
Ö	
뽔	
m	
₽.	
삥	
⋖	
ļ	
4	
트	
Z	
٩	
7	

TIPO DE CONTRATACION

(T/C)

1. LISTA DE RAYA

2. OBRA DETERMINADA

3. TIEMPO DETERMINADO

4. HONORARIOS

RESPONSABLE

님 임

Gobierno del Estado de México
Secretaria de Finanzas y Planeación
Secretaria de Administración
Secretaria de la Contraloria

REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO

FECHA DE ELABORACION	DIA MES ANO	OBSERVACIONES		20901/ER-30/98
		REMUNERACION PENDIENTE DE PAGO		
		<b>V</b> SANYO		Total:
		DESCRIPCION DEL PUESTO PAGO PENDIENTE		RESPONSABLE
		CLAVE PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DEL GASTO		
FICINA		NOMBRE	_	

20901/ER-31/98

Gobierno del Estado de México
Secretaria de Finanzas y Planeación
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría

MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN TRAMITE

HOJA DE

FECHA DE ELABORACION DIA MES ANO	OBSERVACIONES	
	LICENCIAS (L) PERMISOS (P)	æ
	CAMBIO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION	*
		8
	4 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	(9)
	CLAVE PRESUPUESTAL. POR CONCEPTO DEL GASTO	
	PJESTO	
OFICINA:	NOMBRE DEL EMPLEADO	

Nombre y Firma

RESPONSABLE

# ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN TRAMITE

Gobierno del Estado de México	Secretaría de Finanzas y Planeación	Administración	a Contraloria
Gobiemo del	Secretaría de	Secretaria de Administración	Secretaria de la Contraloria
4	_		

1		1 : .1	
     	R CON	CIONES	
HOJA	DE EL ABORACIC MES ANO	OBSERVA	
		BITUACION OLIE RDA LA ADGINSICION	
		FORMA DE PAGO	
		CONTRATO	
		FECHA	
		NUMERO	
		PROVEEDOR ADJUDICADO	
		FECHA	
		ADQUESTITIVO NUMERO	
	licate value	ACTO ADQUESTIVO MODALIDAD NUMERO	
		DESCRIPCION GENERICA DEL RIEN O SERVICIO	
	OFICIN	RO3.	
		_	

20902/ER-37/98

### CANTIDADES PENDIENTES DE AMORTIZAR PROVENIENTES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DEMOCRATION OF THE PROPERTY OF
の かい



RESPONSABLE

Nombre y Firma

삥

Secretaria de Administración
Secretaria de Administración
Secretaria de Administración
Secretaria de la Contraloría

INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO

FECHA DE ELABORACION	DIA MES ANO	OBSERVACIONES		20903/ER-32/98
		ORWING	-	
		SERIE		
		CARACTERISTICAS		
		MARCA		
		NOMBRE DEL BIEN		
		PIO		

HOJA \_\_

### Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría de Administración Secretaría de la Contraloría

8
EGU
¥
<b>VAR</b>
5
Σ
2
TARIO
VEN
Ž

Officina:							FECHA DE ELABORACION
							DIA NICE AND
8	in the same of the same of	and a	0 10000	Second	Amation	The second second	CAN CHE HIS
INVENTARIO	MAMBUR TET DESI		MAL	30.50	ONNORA	USCALORINA AL FURE	UBSERVACEMES
				RE	RESPONSABLE		20903/ER-33/88

20903/ER-34/98

### Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaria de la Contraloría

OFICINA

NO	НОЛА	FECHA DE EI DIA WE	OBSERV				
INVENTARIO DE EQUIPO DE RADIO - COMUNICACION			USUARIO				
DE EQUIPO			SERIE				
VENTARIO			O'IJQOM		•		
<u>=</u>			TIPO	- "	•		
ción ría			MARCA				
le la Contraioría			RE DEL				

RESPONSABLE

## Gobierno del Estado de México Secretaria de Finanzas y Planeación Secretaria de Administración Secretaria de la Contraloria

INVENTARIO DE EQUIPO DE ARMAMENTO Y ACCESORIOS DE

	DE	ACION	AÑO	OBSERVACIONES	
	HOJA DE	FECHA DE ELABORACION	DIA MES AÑO	OBSERV	
SEGURIDAD				USUARIO	
				REGISTRO DE SDN	
				SERIE	
				CALIBRE	
				MODELO CALIBRE	
				ПРО	
				MARCA	
				DESCRIPCION	
THE STATE OF THE S		OFICINA:		No. DE INVENTARIO	

Nombre y Firma

RESPONSABLE